

APRUEBA PLAN ANUAL AUDITORIA
DIRECCION CONTROL AÑO 2018-
2019.

DECRETO ALCADICIO N° 3716

FRESIA, 20 DIC. 2018

VISTOS:

1. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de 1° de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Fresia, conforme artículo 127, de la ley N° 18.695.

2. Las atribuciones conferidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

4. La resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.

5. El decreto alcaldicio N° 1.417, de 20 de mayo de 2016, que aprueba la subrogancia para el Secretario Municipal.

6. El decreto alcaldicio N° 2.876, de 1° de octubre de 2018, que nombra Director Suplente para la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer anualmente un Plan de Control y Auditorías a desarrollar por la Dirección de Control Interno Municipal, durante el año 2018-2019.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el siguiente Plan de Auditoria de la Dirección de Control de la Municipalidad de Fresia a ejecutarse durante el período 2018-2019.

**PLAN DE AUDITORIA DE LA DIRECCION DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE FRESIA**

El presente Plan de Auditoría constituye la guía para la ejecución de los programas de Auditoría Interna a desarrollar durante el año 2018 y 2019, por parte de la Dirección de Control del Municipio.

Se habla de Auditoria cuando estamos frente a un proceso sistémico que busca medir y analizar los resultados de la Gestión Administrativa Municipal en cuanto a Servicios o Administración de Bienes Públicos, para el cumplimiento de los objetivos generales en el marco de la normativa vigente.

Antecedentes Generales:

El presente Plan de Auditoria para los años 2018-2019, se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de las auditorías que debe realizar la Dirección de Control con el objeto de garantizar el cumplimiento de las funciones, políticas y objetivos planteados por la Municipalidad de Fresia, velando por la legalidad de sus actos.

Objetivo General:

Desarrollar un Plan que contenga las acciones que garanticen a la Municipalidad de Fresia el cumplimiento de las políticas y objetivos en el marco de la normativa vigente.

Objetivos Específicos:

Promover e internalizar la eficiencia en los procedimientos y operaciones de la Municipalidad de Fresia, a partir del apoyo y asesoría permanente a las distintas unidades que la componen.

Mantener el conocimiento y actualización permanente sobre los cambios en la normativa legal, que permita asesorar en forma eficiente a las distintas unidades del municipio.

Evaluar permanente el sistema de Control Interno de cada área o unidad, con la finalidad de comprobar si los procedimientos se enmarcan a la normativa vigente.

Actividades:

Para la planificación de las auditorías a realizar durante el periodo 2018-2019, se destaca que estas se desarrollarán por observaciones detectadas en revisiones de documentación durante el año 2018, además, se realizara el seguimiento de los errores u omisiones detectadas en auditorias e informes, tantos interno como de la Contraloría Regional de Los Lagos, informados en el presente año.

Fiscalizaciones:

1. Fiscalizar el cumplimiento de la ley N° 20.008, que establece asignaciones que indica para funcionarios municipales y jueces de policía local, y disposiciones permanentes de la ley N° 19.803 y N° 20.723, y sus modificaciones (Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal), en forma cuatrimestral.
2. Fiscalizar trimestralmente la realización de las Conciliaciones Bancarias, como asimismo, cumplimiento de circular N° 18.582/83 Cheques Caducos.
3. Velar por el cumplimiento de la ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.
4. Realizar arquezos sorpresivos a los cuentadantes de fondos, y cajas municipales habilitadas.
5. Registro integral y actualizado de las Rendiciones por Concepto de Subvenciones a Organizaciones sociales y Transferencias a otras entidades y manejo de documentación de respaldo.
6. Revisión de decretos alcaldicios, verificando que estos contengan la documentación de respaldo y antecedentes legales pertinentes.
7. Revisión de Decretos de Pago, verificando que estos contengan la documentación de respaldo y antecedentes necesarios para la ejecución del gasto.

Informes:

1. Confeccionar Trimestralmente Informe de avance del ejercicio programático presupuestario referido en el artículo 29 letra d), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Confeccionar Trimestralmente Informe sobre pago de las Cotizaciones previsionales del Personal Municipal, DAEM y Salud, conforme la normativa respectiva.
3. Emisión de un Informe Anual de Estado de las Observaciones realizadas por la Dirección de Control en el Periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
4. Emitir Informes referidos a temas específicos solicitados por el Concejo Municipal, en virtud de la aplicabilidad de la ley N° 20.742.
5. Informe Anual de Estado de Procedimientos Disciplinarios, año 2019.
6. Emitir Informes referidos a temas específicos solicitados por unidades municipales.

Auditorías:

1. Auditoría a la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal.
2. Auditoría a la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal.
3. Auditoría al Uso y Adquisición de Vehículos Municipales y/o Arrendados, incluido el gasto en combustible.
4. Auditoría de Inversión en Infraestructura Municipal.

Capacitación y Asesoría:

1. Capacitar a funcionarios municipales en deberes funcionarios y normas de probidad.

Equipo de Trabajo:

Director de Control, Helmuth Azócar Carrillo, Administrador Público, Directivo Suplente Grado 8° ESM.

Apoyo Administrativo Interno, Sergio Cárcamo Mansilla, Técnico en Administración de Empresas, Administrativo grado 18° EUM.

Apoyo Administrativo Interno, Claudio Muñoz Ávila, Constructor Civil, Profesional grado 10° ESM, 22 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES Y SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, Y ARCHÍVESE.



Paiz
PAZ FIGUEROA SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Rodrigo
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

RGB
RGB/PFS/HAC/scm